

NÚMERO RADICACION RAMA JUDICIAL	ID SIPROJ WEB	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDA DO	ASUNTO	UBICACIÓN Y ESTADO
11001333103620090 008000	271268	ACCION POPULAR	LUIS ORLANDO DELGADILLO AYALA	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA-VEEDURIA DISTRAL Y OTROS	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS COLECTIVOS AL GOCE DE UN AMBIENTE SANO, MORALIDAD ADMINISTRATIVA, DESARROLLO SOSTENIBLE, SEGURIDAD Y SALUBRIDAD PÚBLICAS, ACCESO A UNA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS QUE GARANTICE LA SALUBRIDAD PÚBLICA, REALIZACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES Y DESARROLLOS URBANOS RESPETANDO LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS DE MANERA ORDENADA Y DANDO PREVALENCIA AL BENEFICIO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES.	JUZGADO TREINTA Y SEIS DMINISTRATIVO DE BOGOTÁ. EL PROCESO SE ENCUENTRA ACTIVO EN PRÁCTICA DE PRUEBAS. SE ENCUENTRA PENDIENTE PRÁCTICA DE INSPECCIÓN JUDICIAL QUE FUE APLAZADA MEDIANTE AUTO DEL 31 DE MARZO DE 2016. ULTIMA ACTUACIÓN REGISTRADA EN EL PORTAL DE LA RAMA JUDICIAL : 15 DE SEP. 2016 ALLEGA RESPUESTA A OFICIO
11001333103020100 052000	350079	ACCION POPULAR	JOSE IGNACIO MORALES ARRIAGA	DISTRITO CAPITAL-FONDO DE VIGILNCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA	PROTECCIÓN DE DERECHOS COLECTIVOS DE MORALIDAD ADMINISTRATIVA, PATRIMONIO PÚBLICO Y SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA VULNERADOS POR EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA POR CUANTO ESTA ENTIDAD NO HA EFECTUADO EL RECAUDO DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL POR LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA POR LAS ENTIDADES DISTRITALES CONTENIDO EN LA LEY 1106 DE 2006 ART. 6º.	JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA. MEDIANTE PROVIDENCIA DEL 25 DE FEBRERO DE 2013 EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA-SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCIÓN B CONFIRMÓ LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DICTADA POR EL JUZGADO 30 ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ QUE HABÍA AMPARADO EL DERECHO COLECTIVO AL PATRIMONIO PÚBLICO, ORDENANDO AL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA ADELANTAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA OBTENER EL RECAUDO DE LA CONTRIBUCIÓN ESTABLECIDA EN LA LEY 1106 E 2006 RESPECTO DE LOS CONTRATOS



						<p>DISTRITALES DE OBRA PUBLICA CELEBRADOS ENTRE EL 2007 Y EL 2010.</p> <p>EL PROCESO SE ENCUENTRA EN TRAMITE DE INCIDENTE DE DESCATO EN VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE ORDENES IMPARTIDAS EN LA SENTENCIA. LA VEEDURIA HACE PARTE DEL COMITÉ DE VERIFICACION.</p>
25000234200020130586201	429935	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	NIDIA JUDITH ARIAS PIRAGUA	BOGOTA DISTRITO CAPITAL-VEEDURIA DISTRITAL	<p>DECLARATORIA DE NULIDAD DE LA RESOLUCION N° 063 DEL 22 DE MAYO DE 2013 PROFERIDA POR LA VEEDORA DISTRITAL MEDIANTE LA CUAL SE ACEPTO LA RENUNCIA DE LA ACTORA EN EL CARGO DE JEFE DE OFICINA ASESORA CODIGO 115 GRADO 04 DE L PLANTA DE PERSONAL DE LA VEEDURIA DISTRITAL.</p>	<p>CONSEJO DE ESTADO-SECCION SEGUNDA. EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA-SECCION SEGUNDA-SUBSECCION D- EL 10 DE JULIO DE 2016 PROFIRIO SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA NEGANDO LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA. ULTIMA ACTUACION RAMA JUDICIAL : MEDIANTE AUTO DEL 28 DE OCTUBRE DE 2016 SE CORRIO TRASLADO A LAS PARTES PARA ALEGAR DE CONCLUSION EN SEGUNDA INSTANCIA. EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 LA VEEDURIA DISTRITAL RADICO ESCRITO.</p> <p>EL PROCESO SE ENCUENTRA PARA SENTENCIA DE SEGUNTA INSTANCIA</p>
11001333102320110013201	399826	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	MELBA IZA REYES	VEEDURIA DISTRITAL	<p>DECLARAR LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN N° 0104 DEL 24 DE JUNIO DE 2011 EXPEDIDO POR LA VEEDORA DISTRITAL Y MEDIANTE EL CUAL SE DECLARÓ INSUBSISTENTE EL NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE LA DEMANDANTE EN EL CARGO DE TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO</p>	<p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA-SECCION SEGUNDA - SUBSECCION B</p> <p>EL 13 DE OCTUBRE DE 2016 SE PROFIRIÓ SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA CONFIRMANDO LA DECISIÓN DE NEGAR PRETENSIONES DISPUESTA EN LA PRIMERA INSTANCIA. SE NOTIFICÓ POR EDICTO DE ESA MISMA FECHA Y</p>



					<p>314 GRADO 01 Y SE NOMBRÓ EN PERIODO DE PRUEBA A QUIEN OCUPÓ EL PRIMER LUGAR DE ELEGIBILIDAD EN EL CONCURSO DE MERITOS ADELANTADO EN EL AÑO 2005.</p>	<p>EL 11 DE NOVIEMBRE SE ORDENÓ SU ENVIÓ AL DESPACHO DE ORIGEN.</p> <p>PARA PROFERIR AUTO DE OBEDECER Y CUMPLIR Y LIQUIDAR COSTAS.</p> <p>SE DEBE AGREGAR A LA CARPETA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA.</p>
<p>ACTUACION ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA N° 185164 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2014 ADELANTADO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO</p>	N/A	<p>PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO</p>	<p>CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES CUT Y SINDISTRITALES</p>	<p>VEEDURIA DISTRITAL</p>	<p>PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO ADELANTADO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO EN CONTRA DE LA VEEDURIA DISTRITAL RELACIONADO CON QUEJA INTERPUESTA POR LA CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES CUT Y SINDISTRITALES POR PRESUNTAS VIOLACIONES EN LA NORMATIVIDAD LABORAL POR PARTE DE ENTIDADES DISTRITALES EN LA UTILIZACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, SOLICITANDO LA PROMOCION DE UN ACUERDO DE FORMALIZACION LABORAL Y QUE SE ADVIERTA LA EXISTENCIA DE UN CONTRATO REALIDAD ASI COMO SE APLIQUEN LAS SANCIONES PERTINENTES.</p>	<p>MEDIANTE AUTO N° 0004712 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2016 EL MINSITERIO DE TRABAJO DETERMINO NO FORMULAR PIEGO DE CARGOS Y ARCHIVAR LAS DILEGENCIAS.</p> <p>SE ESTA A LA ESPERA DE DETEREMINAR SI LOS QUEJOSOS IMPUGNAN LA DECISION.</p>